

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0400-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 020-2021-UNHEVAL/AL, del 28.SET.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal, entre otros, respecto a la aprobación del Cronograma de Evaluación 2021 para Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, dirigido a los docentes que se presentarán al proceso de promoción docente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349, propuesto por la Vicerrectora Académica, mediante el Oficio N° 0038-2021-VRACad-UNHEVAL, de fecha 27 de setiembre de 2021; precisando como la base legal la Ley N° 30220- Ley Universitaria, y la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL-Estatuto Universitario. En la parte del **Análisis Jurídico** sustenta lo siguiente: Que, el numeral 59.7, del artículo 59° la Ley 30220-Ley Universitaria (Consejo Universitario) señala: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*; el artículo 84° del mismo cuerpo normativo señala: *El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo. La universidad está facultada a contratar docentes. El docente que fue contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ley. Asimismo, refiere que, el literal i), del artículo 114° del Estatuto Universitario (Atribuciones del Vicerrector Académico), señala: *Promover, proponer y supervisar los procesos de selección de la docencia universitaria para concursos de nombramiento, contrato docente y de jefes de práctica; y los procesos de evaluación para ratificación, promoción y cambio de régimen de dedicación de los docentes.* También, de lo señalado se tiene que tanto la Ley Universitaria establece los plazos para poder realizar el trámite de ratificación de los docentes, y el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán otorga esta atribución al Vicerrector Académico; por consiguiente, la Vicerrectora Académica solicita la aprobación por el Consejo Universitario del **Cronograma de Evaluación 2021 para Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, dirigido a los docentes que se presentarán al proceso de promoción docente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349.** Luego de la revisión de la propuesta del Cronograma se puede advertir que cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por consiguiente, teniendo en cuenta los fundamentos señalados concluye y recomienda, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, así como en el Estatuto Universitario, se debe elevar la presente propuesta del Cronograma de Evaluación 2021 para Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, dirigido a los docentes que se presentarán al proceso de promoción docente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349, a efectos de que sea aprobado por el Consejo Universitario en el marco de las facultades establecidas en la Ley Universitaria;*

Que el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley N° 31349, establece: "5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 29.SET.2021**, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y habiendo aprobado el Reglamento de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, considerando que la ratificación es un proceso permanente, integral e independiente; asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo N° 262 del Estatuto de la UNHEVAL, y en los artículos 115, 116 y 117 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, y sus modificatorias; de la misma manera teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° 31349, el pleno acordó:

1. Convocar, con carácter de obligatorio, a proceso de evaluación para ratificación docente 2021, **dirigido a los docentes ordinarios de la UNHEVAL que se presentarán al proceso de promoción docente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349, y que a la fecha se le ha vencido el periodo de permanencia en la categoría actual que ostenta.**

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0400-2021-UNHEVAL

-02-

2. Aprobar el Cronograma de Evaluación 2021 para Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, dirigido a los docentes que se presentarán al proceso de promoción docente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349, según el anexo adjunto, propuesto por la Vicerrectora Académica.
3. Encomendar a los decanos de las 14 facultades de notificar la Resolución a emitirse a los docentes de sus respectivas facultades.
4. Encomendar a la Unidad de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional de publicar la resolución a emitirse a través de la página web y otros medios de comunicación de la Institución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 010-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL; y por la Resolución Rectoral N° 0073-2021-UNHEVAL, del 30.SET.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por el día 01 de octubre de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° CONVOCAR, con carácter de obligatorio, a proceso de evaluación para ratificación docente 2021, dirigido a los docentes ordinarios de la UNHEVAL que se presentarán al proceso de promoción docente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349, y que a la fecha se le ha vencido el período de permanencia en la categoría actual que ostenta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° APROBAR el CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN 2021 PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL, dirigido a los docentes que se presentarán al proceso de promoción docente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349, según el anexo adjunto, propuesto por la Vicerrectora Académica; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° ENCOMENDAR a los decanos de las 14 facultades de notificar la presente Resolución a los docentes de sus respectivas facultades; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional de publicar la presente Resolución a través de la página web y otros medios de comunicación de la Institución.
- 5° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)


Lic. NANCY TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
UTransparencia
OCalidad
OImagen Inst.
DIGA Dpto. Acad.
Facultades (14)
UInformática
URH SUEyC Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Nancy Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
VICERRECTORADO ACADÉMICO



**CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN 2021 PARA RATIFICACIÓN DE
DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL**

dirigido a los docentes que se presentarán al proceso de promoción docente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349.

(Resolución Consejo Universitario N° 0400-2021-UNHEVAL)

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria a evaluación de ratificación docente (publicación y difusión) en el portal web de la UNHEVAL	Del 01 al 11 de octubre
2	Actualización del currículum vitae por el docente aspirante a la ratificación en la categoría, a través del Intranet Docente o Sub Unidad de Escalafón y Control	Del 01 al 11 de octubre
3	Presentación de solicitud al correo institucional de cada Facultad.	Del 12 al 13 de octubre
4	Remisión de la solicitud a la Comisión de Evaluación respectiva.	14 de octubre
5	Evaluación por la Comisión de Evaluación.	Del 15 al 19 de octubre
6	Remisión del Informe Final Virtual de la Comisión de Evaluación al Decanato de la Facultad.	20 de octubre
7	Presentación y pronunciamiento de recursos impugnatorios, a través del correo institucional de la Facultad	21 de octubre
8	Aprobación del Informe Final Virtual de la Comisión de Evaluación por el Consejo de Facultad.	22 de octubre
9	Remisión del acuerdo de Consejo de Facultad al Consejo Universitario y su aprobación final por este órgano de gobierno.	Del 25 al 27 de octubre

Cayhuayna, setiembre del 2021

